

## Sugestión; un término marcado

Chema Nieto y Luisa F. Aguirre de Cárcer

Dicen que la traducción es una forma de arte literario y lo cierto es que no han sido pocos los escritores que han sido también traductores. Las palabras están vivas y traducir desvela, con sorpresa muchas veces, historias insospechadas de sus vidas, historias que las cargan de connotaciones de las que no somos del todo conscientes pero que, querámoslo o no, influyen en nuestra manera de percibir y entender la realidad. Durante el transcurso de una aventura inesperada, hemos descubierto, con sorpresa, que el término *sugestión* no se corresponde con el aparentemente hermano *suggestion* (en inglés y francés).

*Sugestión*, en castellano, es un término *negativamente marcado*. Aparece en el primer Diccionario de la Real Academia (Diccionario de Autoridades, 1739) con connotaciones religiosas claramente negativas: “*La acción de sugerir (...) Vale también la tentación del Demonio en la proposición de algún objeto o acción mala a la imaginación que inclina a consentirla o ejecutarla (...)*”. Desde 1884 y hasta la actualidad, la Real Academia recoge estas connotaciones en la definición de *sugestión*;

“*Acción de sugerir / Especie sugerida. Se usa generalmente en sentido peyorativo. Las SUGESTIONES del demonio.*” Este uso peyorativo del término *sugestión* no ocurre ni en francés ni en inglés.

Entre finales del siglo XIX y el primer cuarto del siglo XX, coincidiendo con grandes y graves transformaciones en el ámbito de la hipnosis, tanto la lengua castellana como la inglesa y la francesa sufren modificaciones que encontramos reflejadas en sus respectivos diccionarios, especialmente con la aparición de nuevos términos afines (ESP *sugestionar*, FR *suggestionner*; ESP *sugestionable*, FR *suggestible*, ING *suggestible*; ESP *sugerencia*) [Fig. 1].

El concepto de *sugestionar* aparece en el Diccionario de la Real Academia por primera vez en 1889 con la acepción de “*inspirar una persona a otra hipnotizada palabras o actos involuntarios*”. Es interesante notar que el importante desarrollo de la hipnosis a finales del XIX se encuentra dividido por dos escuelas en

**Fig. 1**

	Nombre	Verbo	Adjetivo
Latín	<b>Suggestio</b>	<b>Suggerere</b>	
Español	<b>Sugestión</b> <b>Sugerencia</b> (1927)	<b>Sugerir</b>  <b>Sugestionar</b> (1889)	<b>Sugerente</b> Sugestivo (1925)  <b>Sugestionable</b> (1925)
Francés	<b>Suggestion</b>	<b>Suggérer</b>  <b>Suggestionner</b> (1465 <i>influencer, inciter</i> - psychol 1890)	<b>Suggestif</b>  <b>Suggestible</b> (1890)
Inglés	<b>Suggestion</b>	<b>Suggest</b>	<b>Suggestive</b>  <b>Suggestible</b> (1890)

[términos *modernos*: se señala entre paréntesis la primera aparición en Diccionario]

muchos sentidos antagónicas, la de Charcot por un lado (*escuela de la Salpêtrière, que entendía la hipnosis como un fenómeno patológico*), y la de Bernheim y Liébault por otro (*escuela de Nancy, con un punto de vista más naturalista y positivista*), que compartían sin embargo la admiración por un fenómeno que permitía *influir* en la psique de sus pacientes, en sus sensaciones, cogniciones y conductas.

Aunque los postulados de la escuela de Nancy terminan imponiéndose, la percepción popular de la hipnosis no logra desvincularse por completo de las teorías de Charcot, que entendía la hipnosis como una *neurosis inducida*. De aquí se derivan buena parte de los mitos asociados con la hipnosis, que imaginan no ya una *patología* pero sí una cierta *debilidad* en los sujetos hipnotizables. O bien *temen* el *poder* del hipnotizador, capaz de hacerles cometer *actos involuntarios*, ridículos, amorales o ilegales.

Sorprendentemente, aunque los diccionarios inglés y francés recogen la capacidad de *influir* en sus respectivas acepciones de *sugestión* (*suggestion*), o en el francés *sugestionar* (*suggestionner; influir en el estado de ánimo o en la conducta de otra persona, hacer pensar o actuar a alguien por sugestión*), en castellano se transforma en la *inspiración de palabras o actos involuntarios*. El matiz es significativo. La *involuntariedad* de los actos sugeridos supone un grado de *control* por parte del hipnotizador –o de pérdida de control por parte del sujeto hipnotizado.

En 1923 Ramón y Cajal, interesado por los fenómenos hipnóticos, expresó sin lugar a dudas su *decepción* al descubrir el *enorme defecto del cerebro humano* que suponía su capacidad de ser sugestionado. Desde entonces, el concepto castellano de *sugestionar* quedaría definitivamente marcado. En 1925 la Real Academia añade una segunda acepción a *sugestionar*. Además de la *inspiración de actos involuntarios*, la RAE señala, 2. *Dominar la voluntad de una persona, llevándola a obrar en determinado sentido*.

En 1984 se incluye 3. *Experimentar sugestión*, que un año después se convierte en 3. *Atraer la admiración o el entusiasmo de una persona*. 4. *Experimentar, sufrir sugestión*. En 1992 la tercera acepción se moderniza a su redacción actual y se elimina la adenda *sufrir* de la cuarta. Tanto la *inspiración de actos involuntarios* como

la *dominación* permanecen en sus expresiones originales.

#### **Sugestionar** (RAE 2010)

1. tr. Dicho de una persona: Inspirar a otra hipnotizada palabras o actos involuntarios.

[acepción de 1889]

2. tr. Dominar la voluntad de alguien, llevándolo a obrar en determinado sentido.

[acepción de 1925]

3. tr. Fascinar a alguien, provocar su admiración o entusiasmo.

[1985-1992]

4. prnl. Experimentar sugestión.

[incluido en 1984]

Resulta obvio que la primera acepción, directamente vinculada al ámbito de la psicología, es, como poco, desafortunada. La *sensación* de no ser el sujeto quien inicia o mantiene las acciones sugeridas en el contexto hipnótico no supone en ningún caso que éstas sean involuntarias. Al contrario, es siempre y en todo caso necesario que el sujeto hipnotizado *permita* la aparición de las conductas o las sensaciones sugeridas. Por el mismo motivo, la segunda acepción es en sumo grado reaccionaria. Si la RAE es fiel a la hora de recoger el significado que los hablantes del español, o algunos de ellos, conceden a la palabra “sugestión”, y hemos de suponer que así es, resulta evidente que este término está asociado en la mente de dichos hablantes a la idea de dominar la voluntad de otro y contribuye, de este modo, a mantener vivo el mito de la hipnosis como una herramienta de *poder*, *peligrosa*, que se presume como capaz de *obligar* a otro sujeto a cometer actos que escapan a su control o a su moral

En alguna medida, estas connotaciones negativas podrían ser herencia del espíritu que invade a España tras la pérdida de las colonias y a toda Europa tras la Primera Guerra Mundial. El optimismo intelectual de finales del XIX desaparece dramáticamente y las esperanzas educativas y terapéuticas puestas en la *palabra* se tornan pueriles. Además, la Gran Guerra estimula la utilización de anestésicos inhalados y endovenosos cuyo uso, a partir de entonces, se generalizará. Las asociaciones de anesthesiología, creadas a principios del siglo XX, y que incluían de forma natural las técnicas hipnóticas como parte de su bagaje terapéutico, relegarán éstas, finalmente, al olvido. La hipnosis prácticamente desaparecerá durante casi cuarenta años.

El diccionario castellano, sin embargo, será el único que preserve, ligado a *sugestionar*, la visión negativista de esos años oscuros de la hipnosis. Tal vez, en el caso español, influya la connotación negativa del propio concepto *sugestión*, ligado a imágenes demoníacas desde tiempos inquisitoriales.

Ni el francés ni el inglés toman en consideración ni la *dominación* ni la imposición de *actos involuntarios* en las respectivas acepciones de los equivalentes a *sugestión / sugestionar*. De hecho, el francés estipula explícitamente que la *sugestión* (*suggestion*) se refiere a *aquello que es sugerido sin ser impuesto* [*ce qui est suggéré sans être imposé* –ver Anexo]. Una concepción que encaja a la perfección con el sentido que tiene este término en el ámbito de la hipnosis, y que contradice abiertamente la interpretación de la RAE de su homólogo castellano.

Para entender el desarrollo final del concepto castellano de *sugestión*, es muy relevante señalar que, en 1927, aparece por primera vez en el Diccionario de la Real Academia el término *sugerencia*. Se trata de un americanismo y no sería aventurado afirmar que *sugerencia* trata de recuperar el concepto original de *sugestión*, sin las connotaciones negativas con las que la demonología y una pobre interpretación de la hipnosis han *marcado* a este término en castellano. De hecho, y como puede observarse en el esquema del anexo, *sugerencia* termina ocupando una parte del espacio semántico de *sugestión*.

En el Diccionario Panhispánico de Dudas se dice que *sugestión se emplea normalmente con el sentido de “acción y efecto de sugestionar(se)”*: <En varios experimentos con neurópatas se consiguen ampollas o hemorragias por *sugestión*> (Tiempo [Col] 14.1.75).

Como vemos, el término *sugestión*, aunque negativamente marcado en castellano (*las sugerencias del demonio*) y a pesar de la inapropiada relación semántica del verbo *sugestionar* con la hipnosis (*dominación, provocación de actos involuntarios*), el uso semántico de *sugestión / sugestionar* se encuadra precisamente en este ámbito, el de la psicología y la hipnosis.

Desde el punto de vista de la hipnología, parece mucho más adecuado, en castellano, utilizar los conceptos *sugerir / sugerencia* para hacer

referencia a las acciones y a las comunicaciones que *pretenden* ayudar a un individuo a modificar sus sensaciones, cogniciones o comportamientos. Precisamente porque las *sugerencias hipnóticas* buscan *insinuar, inspirar*, antes que *dominar o imponer*.

Por último, cabe sugerir el uso de *sugestibilidad*, antes que el común *sugestionabilidad* (aunque ninguno de los dos aparezca en la RAE actualmente). De un lado, por escapar a la relación de *sugestionabilidad* con los castellanos *sugestión / sugestionar*. De otro, por la relación morfológica con los equivalentes francés (*suggestibilité*) e inglés (*suggestibility*). Históricamente, el nombre “sugestibilidad” (más próximo al nombre latino “*suggestio*” que el usado “sugestionabilidad”) ya aparece en textos de Ramón y Cajal (*Recuerdos de mi vida. Historia de mi labor científica*. Ramón y Cajal, 1923), probablemente como traducción del término francés homólogo. También la RAE lo recoge, aunque únicamente en el Diccionario de 1985 (desapareciendo en la versión de 1989). Sin embargo, la RAE, también en aquella ocasión, insiste en una definición marcada; *capacidad de reaccionar automática e involuntariamente ante la recepción de estímulos de una voluntad exterior*. En fin, no parece tan complicado inclinarse por definiciones más ajustadas, por ejemplo, **Sugestibilidad** f. *Psicol.* Habilidad de responder a sugerencias con percepciones o comportamientos acordes.

Llegados a este punto podrían plantearse dos opciones, igualmente razonables aunque, probablemente, igual de utópicas. Bien actuar proactivamente, para que la RAE actualice las definiciones de *sugestión / sugestionar* de forma ajustada a los fenómenos a los que hace referencia, o bien que desde el ámbito de la psicología y la hipnosis se utilicen, en castellano, los términos *sugerir / sugerencia*. Aunque dentro del ámbito científico los conceptos marcados tiendan a entenderse de forma neutra, no es menos cierto que dichas marcas, especialmente las negativas, no pueden suponer más que un obstáculo para una comunicación eficaz con quienes no conocen sino superficialmente el interesante y ya de por sí complejo campo de estudio de la hipnosis.

**Chema Nieto**  
Médico y Psicólogo

**Luisa F. Aguirre de Cárcer**  
Doctora en Filología y Psicóloga

∞

ANÁLISIS COMPARADO DEL TÉRMINO SUGESTIÓN  
 INGLÉS (ENG), FRANCÉS (FR), ESPAÑOL (ESP)  
 a partir de las definiciones correspondientes del Merriam-Webster (m-w.com), Larousse (arousse.org) y el Diccionario de la RAE (rae.es)

